

ORDENANZA N°:	1412/15	FECHA DE SANCION:	28/04/2015
FECHA DE PROMULGACION:	2015 14 de MAYO	DECRETO N°:	256

VISTO:

La nota presentada por el Centro de Residentes Paraguayos y la Resolución N° 243/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del visto, se solicitó a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Heras, se le conceda un terreno a la Asociación "Centro de Residentes Paraguayos";

Que, mediante Ordenanza, se reitera nuevamente se le otorgue un terreno a dicha Institución, ya que no hemos recibido respuesta alguna a dicha solicitud;

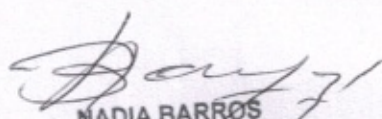
Que, de acuerdo a las normas administrativas vigentes, corresponde a éste Honorable Cuerpo se le adjudique un terreno, tal como lo establece en el Artículo 1° de la modificatoria de la Ordenanza General de Tierras Fiscales N° 1278/12;

Que, no cuentan con un espacio físico para realizar y organizar eventos culturales, deportivos y sociales;

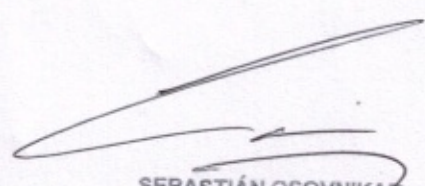
Que, asimismo se adjunta a la presente el Anteproyecto del Espacio recreativo y Sede Social, presentado con anterioridad al Sr. Intendente Don Teodoro Camino;

Que, cabe destacar que el Centro de Residentes Paraguayos posee Personería Jurídica N° 056/09, Decreto Municipal N° 110/2009 y están reconocidos institucionalmente, con lo cual sería propicio poder garantizarle un espacio físico;

Que, es necesario ayudar a este tipo de instituciones, ya que contribuyen en forma indirecta al crecimiento de nuestra Localidad;


NADIA BARROS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HCD LAS HERAS




SEBASTIÁN OSOVNIKAR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 28 de Abril de 2015, quedó aprobado por mayoría simple de los Ediles presentes;

Que, se debe dictar el instrumento legal correspondiente que determine y avale lo expuesto;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): OTORGAR al Centro de Residentes Paraguayos, un terreno de 100 mts., X 50 mts., de éste ejido urbano, a los fines expuestos en los considerandos de la presente;

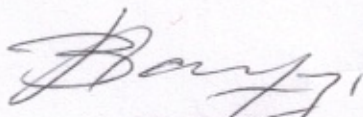
ARTICULO 2º): ADJUNTO a la presente, el Anteproyecto del espacio Recreativo y Sede Social, y Resolución N° 243/14 del Centro de Residentes Paraguayos.-

ARTÍCULO 3º): REMÍTASE copia de la presente, al Departamento de Tierras y Catastro de la Municipalidad de Las Heras, a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

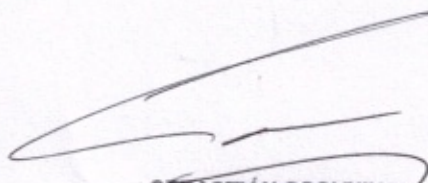
ARTICULO 4º): REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria Legislativa.-

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Viviendas, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y a demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADO EN SALA DE SESIONES "HEROES DE MALVINAS" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS, EL DIA 28 DE ABRIL DE 2.015.-


NADIA BARROS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HCD LAS HERAS




SEBASTIÁN OSOVNIKAR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz

ANTEPROYECTO DEL ESPACIO RECREATIVO Y SEDE SOCIAL

De los RESIDENTES PARAGUAYOS en LAS HERAS

MEMORIA DESCRIPTIVA

El Espacio Recreativo y la Sede Social de los Residentes Paraguayos en la ciudad de Las Heras se ha proyectado en una superficie mínima de ½ hectárea, la cuál se forestará abundantemente con árboles y césped, y un artesanal espejo de agua central, todo cercado con alambrado olímpico para preservar la imagen de arroyos mansos rodeados de verdes arboledas del paisaje paraguayo.

En el interior, se construirá el edificio de la Sede Social, de planta baja y alta, de 266 m2. con estructura de hormigón armado, instalaciones sanitarias, eléctricas y de calefacción.

En planta baja, tiene ambientes de: salón principal, cocina, sanitarios femenino, masculino y de discapacitados.

En planta alta, una sala de archivos y cuatro oficinas para usos varios. También dos sanitarios completos, femenino y masculino.

Anexo a este edificio, se construirá una gran superficie cubierta con estructura metálica para realizar eventos de gran concentración de gente.

Se proyecta, además, una playa de estacionamiento interior para 25 autos.

Como Espacio Recreativo, el parque circundante contará con un playón polideportivo de juegos de: fútbol cinco, vóley y básquetbol para los mas jóvenes.

Complementa una cancha de bochas para los adultos, y para los ancianos un paseo por senderos flanqueados por árboles y césped hasta el espejo de agua, con bancos de madera espaciados para detenerse a conversar, descansar o tomar unos mates a la sombra.

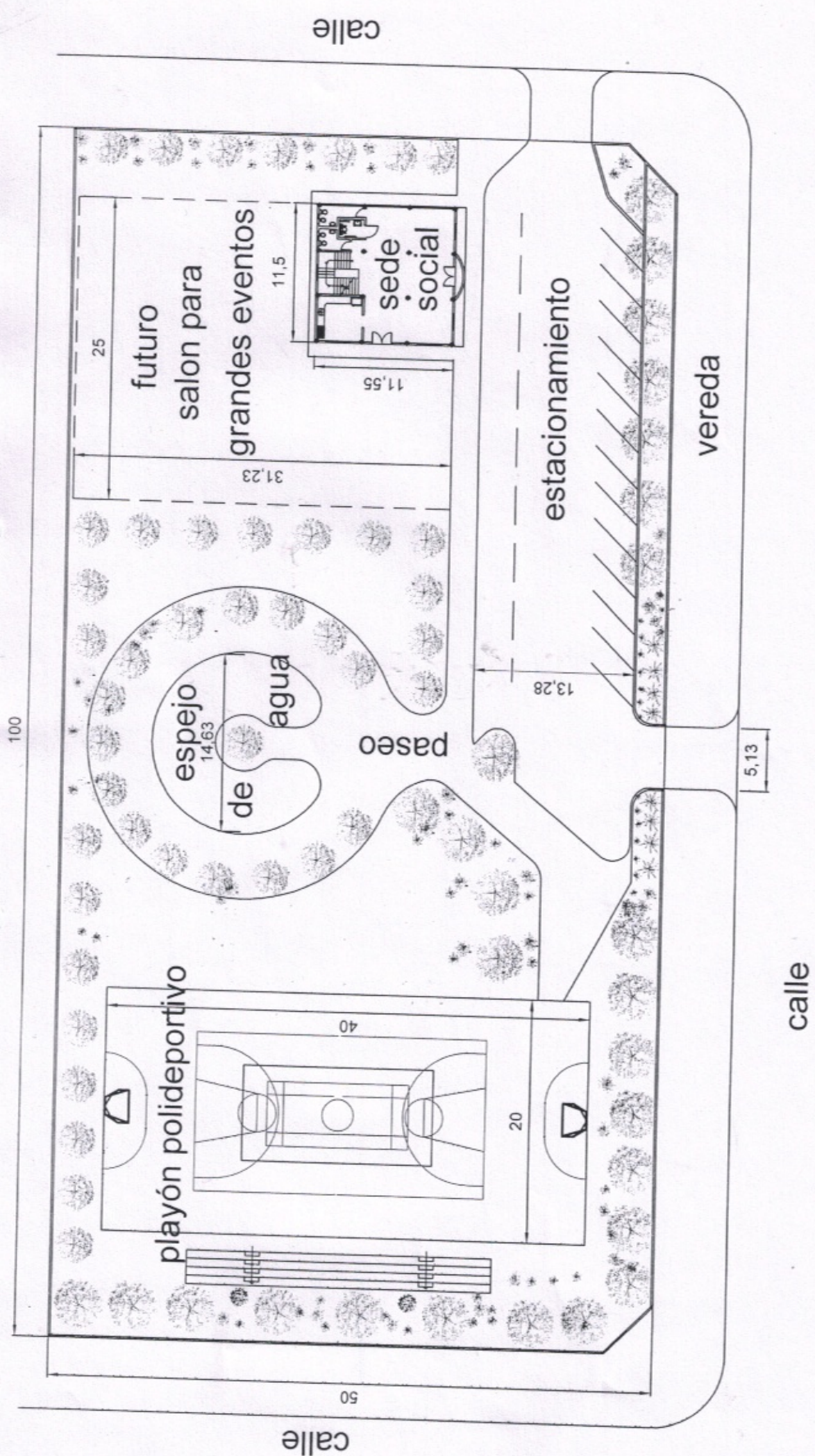
También se ha previsto la construcción de parrillas fijas en distintos lugares del parque, con canillas de agua y farolas eléctricas para las reuniones nocturnas.

En este complejo, se desarrollarán las siguientes actividades:

- La atención de los miles de socios que la colectividad tiene en nuestra ciudad, en cuestiones de documentación, trabajo, salud, asistencia, etc.
- La realización de homenajes en fechas y eventos memorables del Paraguay y la Argentina en una gran superficie cubierta con estructura metálica, con escenario elevado y buena acústica.
- Actividades deportivas con participación de niños, jóvenes y adultos de toda la ciudad, y de otros lugares, en un playón polideportivo con graderías.
- Encuentros de jubilados y adultos mayores en un entorno de limpieza y serenidad.

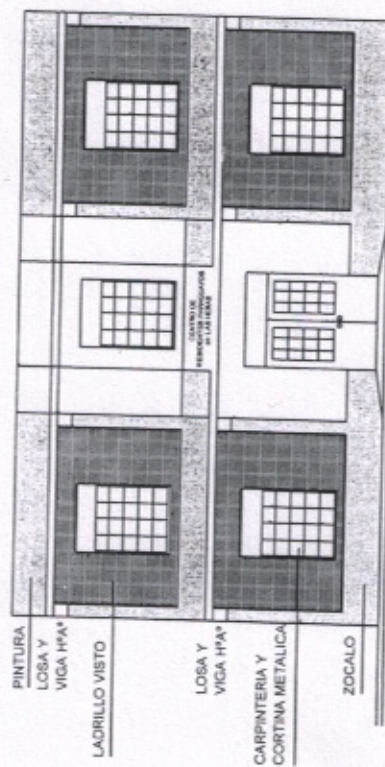
Además, se realizarán la construcción de las veredas exteriores y los accesos vehiculares desde la calle al predio, así como la forestación necesaria.


CARLOS HUGO GEREZ
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
MATRICULA C.P.A.I.A. N° 608

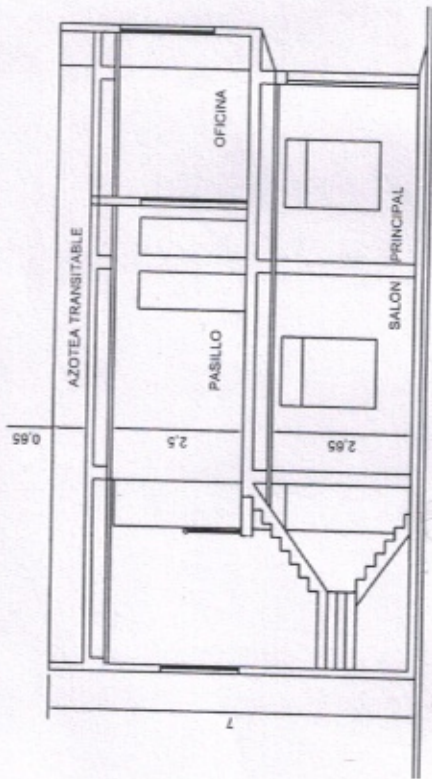


ANTEPROYECTO:
CARLOS GEREZ
M.M. DE BBRA

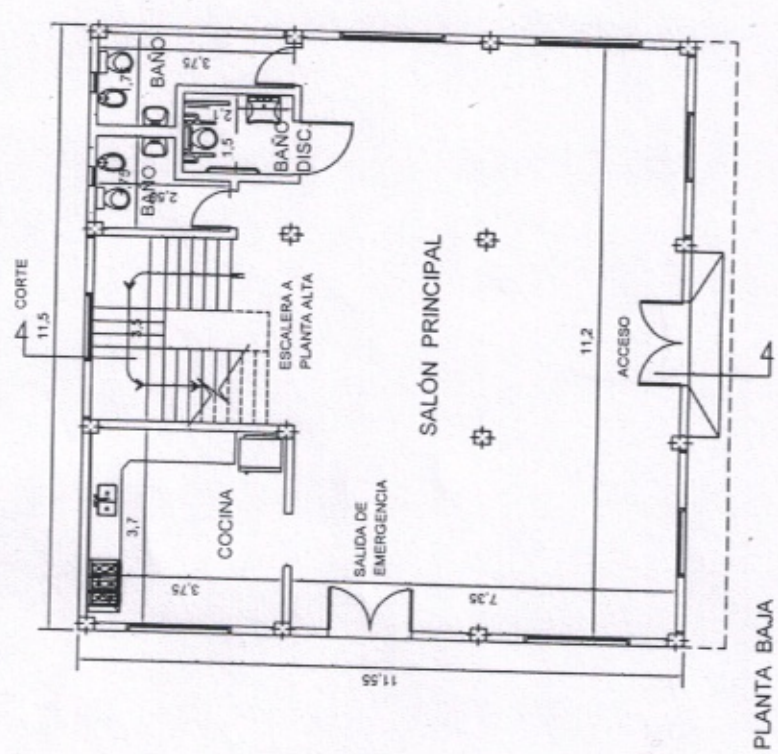
Solicitante: CENTRO DE
RESIDENTES PARAGUAYOS EN LAS HERAS
IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO SOCIAL Y



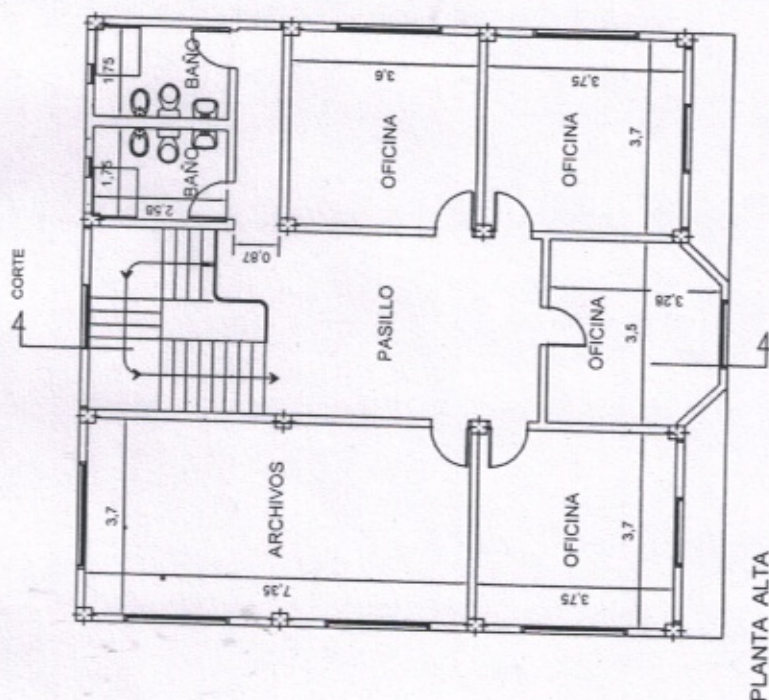
FRENTE



CORTE



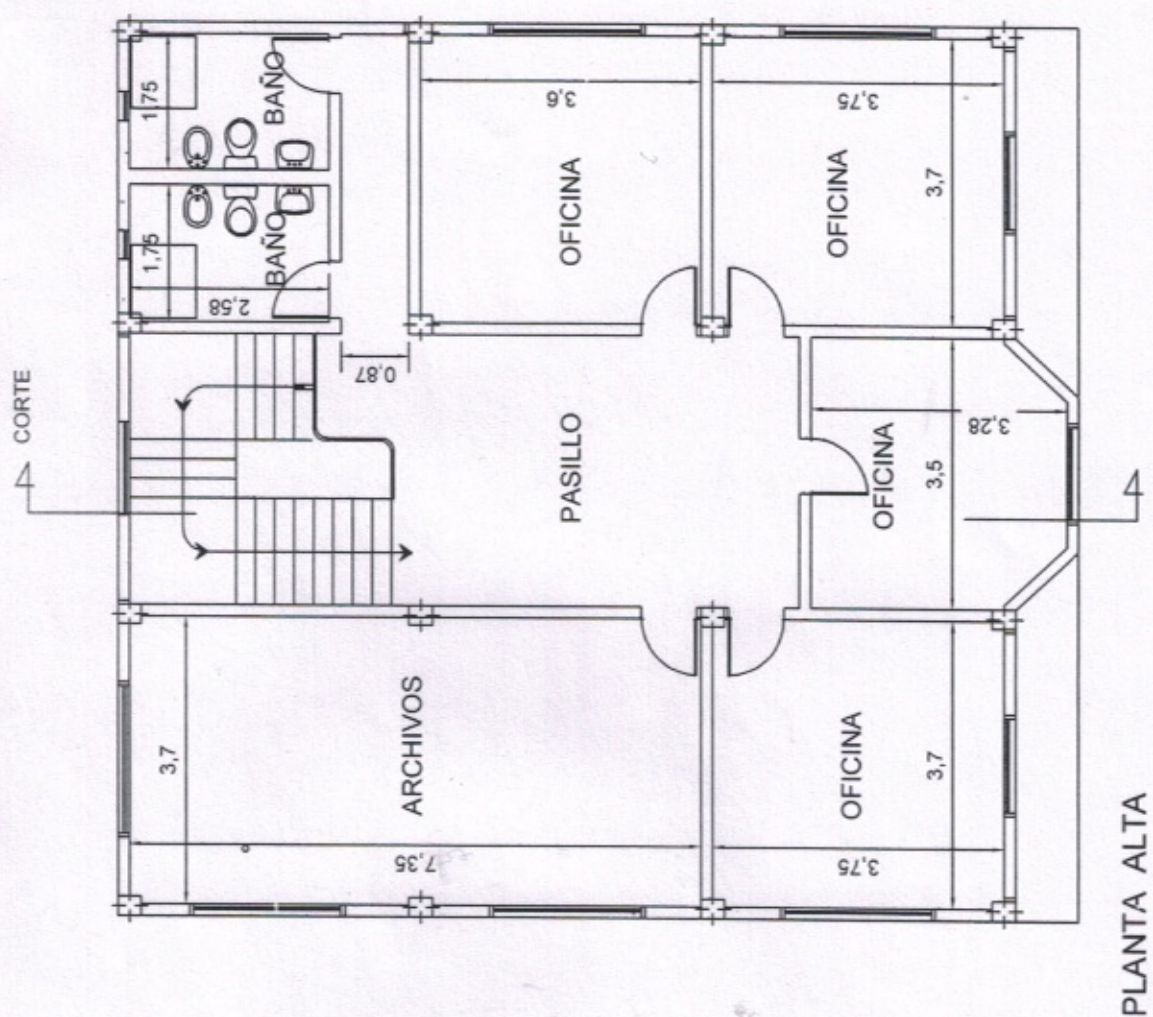
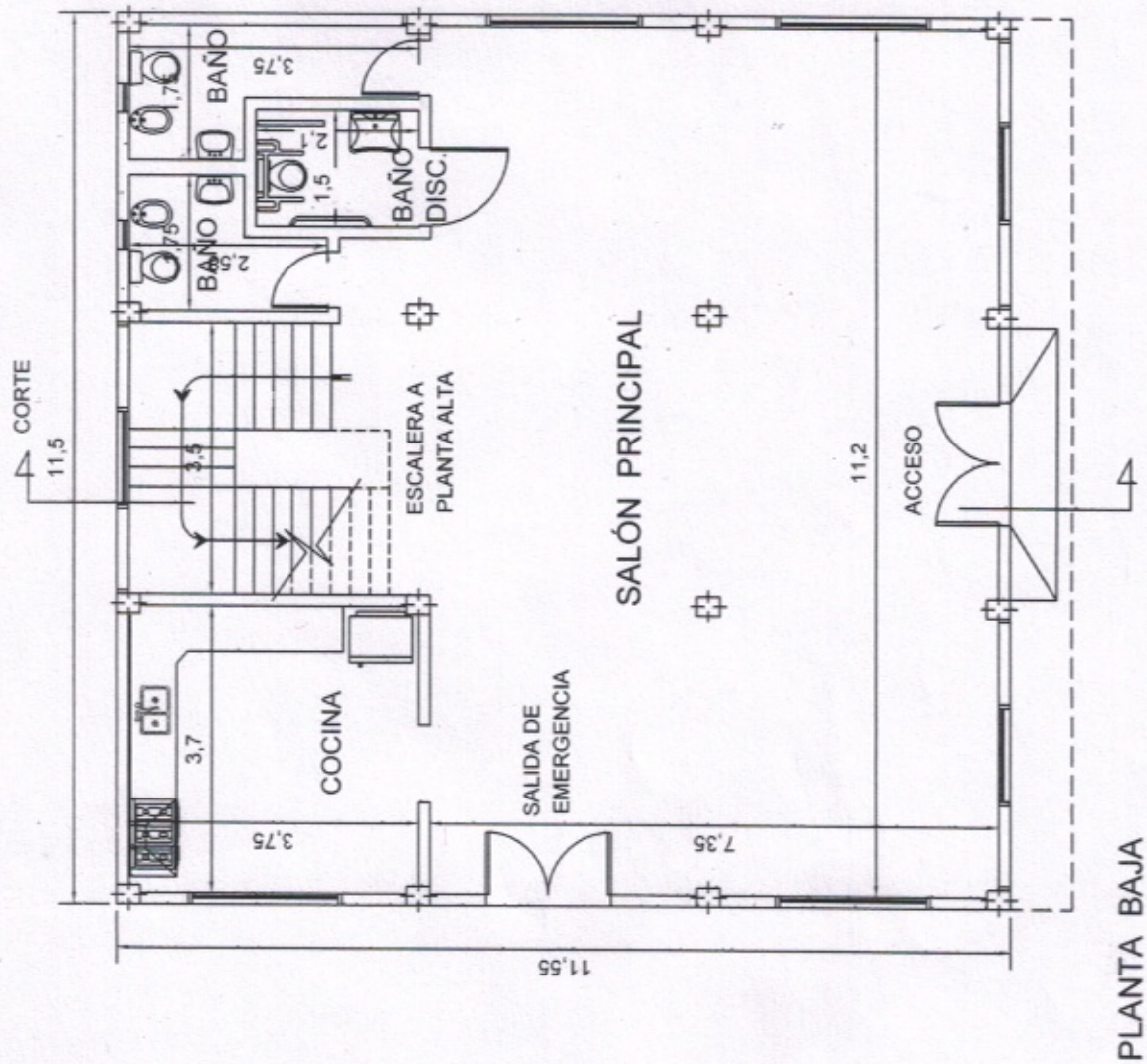
PLANTA BAJA



PLANTA ALTA

ANTEPROYECTO:
CARLOS GEREZ
M.M. DE OBRAS

Solicitante: CENTRO DE
RESIDENTES PARAGUAYOS EN LAS HERAS
ANTEPROYECTO DE LA SEDE SOCIAL



ANTEPROYECTO: CARLOS GEREZ M.M.DE OBRAS	Solicitante: CENTRO DE RESIDENTES PARAGUAYOS EN LAS HERAS ANTEPROYECTO DE LA SEDE SOCIAL Ubicación a designar
--	---



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ**

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 243/14

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por la Concejala Borquez Natalia, del Bloque Todos por Las Heras y la nota presentada por el Centro de Residentes Paraguayos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se solicita se les conceda un terreno o predio para construir su sede social;

Que, no cuentan con un espacio físico para realizar y organizar eventos culturales, deportivos y sociales;

Que, así mismo se adjunta a la presente el Anteproyecto del Espacio recreativo y Sede Social, presentado con anterioridad al Sr. Intendente Don Teodoro Camino;

Que, cabe destacar que el Centro de Residentes Paraguayos posee personería Jurídica N° 056/09, Decreto Municipal N° 110/09 y están reconocidos institucionalmente, con lo cual sería propicio poder garantizarle un espacio físico;

Que, es necesario ayudar a este tipo de instituciones ya que contribuyen en forma indirecta al crecimiento de nuestra localidad;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 08 de Mayo de 2014, quedó aprobada por Unanimidad de criterios de los Concejales Olave, Petersen, Osovnikar, Borquez y Davids;

Que, debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º): SOLICITAR a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Heras, arbitre los medios necesarios para la adjudicación de un terreno a la Asociación "Centro de Residentes Paraguayos".-

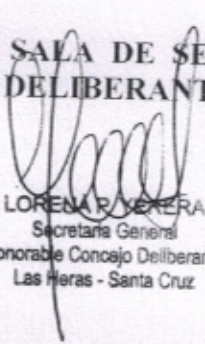
ARTICULO 2º): ADJUNTESE a la presente solicitud del Centro de Residentes Paraguayos, el anteproyecto del espacio Recreativo y Sede Social y Personería Municipal N° 056/09.-

ARTICULO 3º): REMITASE copia de la presente al Departamento de Tierras de la Municipalidad, a los efectos de que tomen conocimiento de dicha solicitud.-

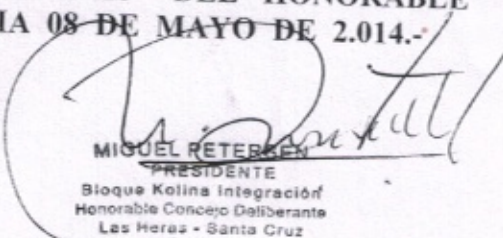
ARTICULO 4º): Refrendara el presente la Sra. Secretaria General.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE al departamento Ejecutivo Municipal, a Dependencias que correspondan, Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

**DADO EN SALA DE SESIONES "HEROES DE MALVINAS" DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS EL DIA 08 DE MAYO DE 2014.-**


LORENA RIVERERA
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz




MIGUEL RETERRÉN
PRESIDENTE
Bloque Kolina Integración
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz